GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 129 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N°04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL)" ID N° 404556.----------

Fuerte Olimpo, 23 de Diciembre de 2021

VISTO: El **informe de la evaluación** elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N°04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL)" ID N° 404556,** conformado por Res. Nro. 32/2020 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y; ----------

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación de ofertas, a través de su informe de evaluación fecha 23 de Diciembre de 2021, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL)" ID N° 404556,** a ser afectada al OBJETO DE GASTO 848, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional – LPN N° 04/2021, y ----------

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, establecido en la **RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 1890/20** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", y* ----------

Que, es atribución del **Señor Gobernador**, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el llamado a **Licitación Pública Nacional – LPN N° 04/2021** y proceder en consecuencia a la adjudicación de las Empresas Oferentes cuyas propuestas se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución, y ----------

Que, el Art. 7° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de Contrataciones Públicas que expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones), Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.....sic; y*-------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, y.----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario 2992/19 y la RESOLUCIÓN DNCP N° 4572/20 en su Artículo 4°, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador de Ofertas, que recomienda la adjudicación adjudicar a la firma GRUPO ALTAIR S.A. con RUC N° 80098783-7, por una cantidad mínima de 960.000 que equivalen a Gs. 19.680.000.000 (Guaraníes Diecinueve mil Seiscientos Ochenta millones) y una Cantidad Máxima de 961.828 que equivalen a Gs.19.717.474.000 (Guaraníes Diecinueve Mil Setecientos Diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil)) **IVA**

RESOLUCION Nº 129 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N°04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL)" ID N° 404556.----------

incluido para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/2021, y.----------

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… ***Inc. d)*** *Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el* ***TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,*** *dispone:* ***"Son deberes y atribuciones del Gobernador"*** *...* ***inciso d)*** *Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y,* ***w)*** *Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan*, y;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art.1º.- **APROBAR** lo resuelto por el comité de evaluación de ofertas y **ADJUDICAR a la firma GRUPO ALTAIR S.A. con RUC N° 80098783-7, por una cantidad mínima de 960.000 Unidades que equivalen a Gs. 19.680.000.000 (Guaraníes Diecinueve mil Seiscientos Ochenta millones) y una Cantidad Máxima de 961.828 Unidades que equivalen a Gs.19.717.474.000 (Guaraníes Diecinueve Mil Setecientos Diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil) IVA incluido, para el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N°04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL)" ID N° 404556. ----------**

Art.2º.- **DISPONER** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. ----------

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. **----------**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador